

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 27 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 11.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el mozo Daniel Cadorniga Carrera, declarado soldado sorteadable en el reemplazo del año actual, natural de Barrios de Salas, en esta provincia, y cuyos señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad averiguar el paradero de dicho individuo, poniéndole en conocimiento de este Gobierno caso de ser habido.

Leon 27 de Julio de 1886.

M Gobernador,
Luis Rivera.

Señas.

Estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca grande, color moreno.

Viste americana, chaleco y pantalón de tamila, a cuadros azules, borreguines negros y sombrero color avellana claro.

Circular.—Núm. 12.

Habiendo desaparecido de la casa habitación de D. Félix Legedo, vecino de Villamandos, un macho de 15 meses de edad, de algo más de 6 cuartas y media de alzada, pelo negro, capón, cola corta y tiene un corvo sin pelo en el corvejón derecho e izquierdo, se duda en cuál de los dos. Y una bucha de 15 meses, alzada corta, pelo cano, que tiene esquilado el lomo y la cola corta; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichas caballerías, poniéndole en conocimiento de este Gobierno caso de ser habidas.

Leon 27 de Julio de 1886.

M Gobernador,
Luis Rivera.

Circular.—Núm. 13.

Habiendo desaparecido de los pastos del pueblo de Canalejas, un pollino castaño, de 6 a 7 cuartas de alzada, cola corta, capón, de 6 a 7 años de edad, desherradado, crin larga y las orejas algo caídas, cuyo pollino es de la propiedad de Juan Antonio García, de dicha vecindad; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero de dicho pollino, poniéndole en conocimiento de este Gobierno caso de ser habido.

Leon 27 de Julio de 1886.

M Gobernador,
Luis Rivera.

SECCIÓN DE FOMENTO.

SEÑAS.

DON LUIS RIVERA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Isidoro de Hoyos y la Torre, Marqués de Hoyos, vecino de Madrid, calle del Florín, núm. 2, duplicado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 15 del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mitad de cuarzos argenticeros con amatistas llamada *Ana*, sita en término del pueblo de Maraña, Ayuntamiento del mismo, en el sitio que llaman la peña del puerto, y linda por el N. con la peña y linea divisoria de las provincias de León y Oviedo, al S. el arroyo que baja de las colladas de las líneas, al O. el camino del puerto de Torna, E. la collada de las líneas; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro del filón de cuarzo con los minerales denunciados que hay á la vista de la cara Norte de dicha peña del puerto, y desde este punto medirá al N. 50 metros, al S. 150, al E. 500 y al O. 100, y de esta manera quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, he

admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 15 de Julio de 1886.

Luis Rivera.

Con esta fecha he dictado la providencia que sigue:

No habiendo presentado el registrador de la mina de tierras auríferas llamada *Micaela*, el papel de reintegro en el de pagos al Estado, correspondiente al número de pertenencias domarcadas, y en el en que ha de extenderse el título de propiedad, no obstante de haber sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Visto lo que dispone el art. 56 del Reglamento de minas y la orden de 13 de Junio de 1874, se declara cancelado este expediente, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Leon 20 de Julio de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

Por providencia de esta fecha, he acordado admitir la renuncia presentada por D. Antonio Molleda, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Rio Sil, Leon Mining Company Limited, registrador de las minas de tierras auríferas llamadas *Berta* y *Paua*, sitas en término de Priaranza de la Valduerna y Quintanilla, Ayuntamiento de Priaranza, y sitios llamados prado del pinillo y las guergas respectivamente, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 20 de Julio de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

A YUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villayandre.

Se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de Villayandre con la dotación anual de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos por este Ayuntamiento y por asistencia de 12 familias pobres designadas por el mismo. Los aspi-

rantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de 30 días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento donde están de manifiesto las demás condiciones del contrato.

Villayandre 22 de Julio de 1886.

— El Alcalde, Francisco Recio Flórez.—P. A. D. A., Manuel Fernández, Secretario.

Alcaldia constitucional de Izagre.

El miércoles 14 del actual desapareció de la plaza de Villada una vaca de la propiedad de Ambrosio González, vecino de este de Izagre, sin que se sepa su paradero, por lo que se encarga á la autoridad local del pueblo donde esta pudiera estar recogida, lo participé inmediatamente á esta Alcaldía á fin de que el expresado dueño se presente á recogerla; asimismo se encarga á la Guardia civil la vigilancia sobre dicha res por si hubiese sido extraída por malhechores.

Izagre 10 de Julio de 1886.—El Alcalde, Bernardo Garrido.

Señas de la vaca.

Edad de 8 ó 9 años, pelo rojo, bastante sirga, asta espalmoda y bastante roma, un bulto en el lado de recho del vientre y otro al izquierdo

Alcaldia constitucional de Lucillo.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 750 pesetas pagadas por trimestres, siendo de cuenta del Secretario auxiliar en la formación de todos los repartos, cuentas municipales y demás de su competencia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 15 días á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Lucillo 20 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Fuente.

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas p. ciales el apéndice al anuario que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1886-87, se hallan de manifiesto y expuestos al público en las Secretarías respectivas por término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figu-

ran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Sabogu
Cimanes de la Vega
Escobar de Campos

ANUNCIOS OFICIALES.

Agencia del Banco de España para la recaudación de contribuciones.

En los días del 1.^o al 20 del mes de Agosto próximo, se verificará en esta capital la cobranza á domicilio de las contribuciones territoriales e industrial por el primer trimestre del actual año económico.

Leon 26 de Julio de 1886.—El Agente interino, Cayo Beada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CUENTAS-PARTICIONES Y TESTAMENTOS

Es la obra más completa en su clase: contiene, además de los formularios más extensos, las leyes y decretos que con cada una de las operaciones tienen relación, las tablas de comparación del antiguo al nuevo sistema de pesos y medidas, y el medio facilísimo de averiguar el valor de las modernas sabiendo el de las antiguas.

Este Tratado economiza gastos, pleitos y contadores, pues con solo tenerlo á la vista, es lo suficiente para formar dichas cuentas al que por primera vez tiene que hacerlas; la mejor recomendación de esta obra son los muchos miles de ejemplares que se han vendido.

Los pedidos á D. Antonio Jaques, Barrio de Argüelles, calle de Luisa Fernanda, núm. 12, 1.^o, derecha. Su importe 4 pesetas en metálico ó libranza, eu sello de correos 4,50 pesetas, Madrid.

CUENTAS MUNICIPALES.

El Tratado de Cuentas Municipales que tenemos anunciado y que tuvimos que suspender la continuación de la impresión por causa de la epidemia, está terminado; es una obra de gran interés para los Secretarios, Alcaldes y Depositarios municipales, aunque sepan formar dichas cuentas, porque contiene las Instrucciones, Leyes y Reales órdenes que rigen en la materia, con notas aclaratorias para la mayor inteligencia de los que tienen que practicar estos trabajos, y los formularios prácticos más completos, por el ínfimo precio de 11 scellos de comunicación de 15 céntimos, ó sea en metálico 1 peseta 50 céntimos cuyo importe pueden cargar en el presupuesto.

La dirección para los pedidos, la de la nota anterior.

No se responde de los extravíos, el que lo quiera evitar mande sellos de certificado.

ESTACION DE LEON.									
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.					ESTACION DE LEON.				
TERMÓMETROS.					PSICÓMETRO.				
ANEROÍSMETRO.					ESTADO DEL CIELO.				
DIRECTORIO.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.					VOLÚMENES.				
y clase de nubes.					ESTADO DEL CIELO.				
y clase de nubes.									

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Nºm. de orden.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.										PASTOS.					RAMON.			BROZAS.			Re- sumen de la in- cen- tación								
				MADERAS.					LIMAK.					ESTRICH DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.					Tr- ección de los pastos		Cuen- tidad		Tu- ación		Especie		Cuen- tidad		Tu- ación		Especie		
				Espece.	Mtro cubico-	Tu- ación	Or- igen	Tu- ación	Ra- migo	Tu- ación	Ra- migo	Tu- ación	Ra- migo	Lunar	Cabrio	Ve- cuna	Ca- racter- ística espal	Corda	Tiempo que dura el aprovechamiento.	Precio.	Balda	Precio.	Especie.	Cuen- tidad	Balda	Precio.	Especie.	Cuen- tidad	Balda	Precio.			
Las Omañas.....	La Hoja y Lagunillas.....	180	Las Omañas.....	Chopo	3	15	>	>	>	>	>	240	200	30	30	4	>	Todo el año	342	>	>	>	>	B	200	100	457						
	El Castro Abesoado y Vallina.....	181	Matalnenga.....	idem	3	15	>	>	>	>	>	55	160	>	60	5	>	idem	375	>	>	>	>	B	100	50	410						
	Los Cúscuros.....	182	Paladin.....	idem	1	5	>	>	>	>	>	300	60	15	15	2	>	idem	141	>	>	>	>	B	200	100	246						
	Sardonal.....	183	Pedregal.....	idem	2	10	>	>	>	>	>	28	100	>	30	2	>	idem	201	>	>	>	>	B	100	50	261						
	Sardonal.....	184	Santiago del Molinillo.....	idem	2	10	>	>	>	>	>	140	240	08	30	8	>	idem	207	>	>	>	>	,	,	,	217						
	Valdegnunia, El Brido etc.....	185	San Martín.....	idem	2	10	>	>	>	>	>	100	75	200	>	120	8	>	idem	460	>	>	>	>	B	180	90	500					
	Murcia Fueya y Fasgarrejos.....	186	Fasgar.....	Roble	2	20	>	>	>	>	>	80	60	360	100	20	80	6	>	idem	654	R	60	45	B	100	50	844					
	Avençin Recibran y otros.....	187	Lazaro.....	R	2	20	>	>	>	>	>	100	20	80	60	6	>	idem	453	R	40	30	B	200	100	663							
	Barribar, Colobres, Fontanal etc.....	188	Los Bayos.....	,	,	,	,	,	,	,	,	500	140	35	110	3	,	idem	624	>	>	>	>	B	200	100	724						
	Fontanales, Cruessas, etc.....	189	Montrubio.....	R	11	10	>	>	>	>	>	800	120	20	130	4	>	idem	602	R	100	75	B	100	50	797							
Murias de Paredes.....	Abesoedo, Ocedo y Fastagron.....	190	Murias de Paredes.....	,	,	,	,	,	,	,	100	75	1800	200	40	260	12	,	idem	306	R	40	30	B	400	200	1611						
	Vozbrin, Vocibar y Arderin, etc.....	191	Posada.....	R	3	30	>	>	>	>	>	100	75	920	160	20	160	3	>	idem	809	R	40	36	B	140	70	1014					
	Montecillo La Branuela, etc.....	192	Sevra.....	R	2	20	>	>	>	>	>	60	45	560	100	40	80	6	>	idem	493	R	80	60	B	100	50	668					
	Robledo, Solana, Tabladillo.....	193	Torrecillo.....	R	3	30	>	>	>	>	>	40	30	220	120	15	60	2	>	idem	366	R	20	15	B	40	20	461					
	La Cardunilla.....	194	Arienza.....	,	,	,	,	,	,	,	20	15	81	100	30	20	2	>	idem	221	R	12	9	B	10	5	250						
	Cornicío y Las Villinas.....	195	Celde y los Orrios.....	,	,	,	,	,	,	,	12	9	36	60	>	25	4	>	idem	145	R	12	9	B	20	10	173						
	Los Coronas y Valdomediano.....	196	La Vecilla.....	,	,	,	,	,	,	,	20	15	110	100	>	36	4	>	idem	207	R	20	15	,	,	237							
	La Viñuela, Val de la Luna, etc.....	197	Oterico.....	,	,	,	,	,	,	,	20	15	70	180	10	36	6	>	idem	209	R	12	9	B	20	10	333						
	Riello.....	198	La Urz.....	,	,	,	,	,	,	,	60	45	36	300	120	90	6	>	idem	843	R	60	45	B	100	50	983						
	Rio-mayor y San Vicente.....	199	Relledo.....	Roble	2	20	>	>	>	>	>	12	9	63	120	40	30	3	>	idem	299	R	40	30	B	40	20	378					
S. María de Ordás....	Palenzona, Los Pernazos, Dehesa, etc.....	200	Socil.....	R	1	10	>	>	>	>	>	12	9	52	100	20	30	3	>	idem	244	R	12	9	B	40	20	292					
	Manzanares, Foyos, etc.....	201	Villarino.....	R	1	10	>	>	>	>	>	12	9	150	100	20	20	4	>	idem	207	R	20	15	B	40	20	281					
	Mata de las Fuentes.....	202	Adrados.....	,	,	,	,	,	,	,	18	100	>	25	4	>	idem	187	>	>	>	>	B	20	10	197							
	Valdefuyoso, Dehesa etc.....	203	Callejo.....	,	,	,	,	,	,	,	16	100	>	30	2	>	idem	201	R	20	15	,	,	216									
	Abesoedo, Peñicos, Carcabus etc.....	204	Riocastrillo.....	,	,	,	,	,	,	,	20	15	76	140	>	35	2	>	idem	151	>	>	>	>	,	,	,	266					
	Granda, Casajuelas y Mata.....	205	Santa María de Ordás.....	Chopo	2	10	>	>	>	>	>	51	140	>	40	9	>	idem	292	>	>	>	>	,	,	,	302						
	Mata posquera, El Castro, etc.....	206	Santibáñez.....	,	,	,	,	,	,	,	70	200	>	50	12	>	idem	386	R	20	15	,	,	,	,	401							
	Las Llagunas.....	207	Selga.....	Chopo	2	10	>	>	>	>	>	69	140	>	30	6	>	idem	243	>	>	>	>	,	,	,	253						
	Matarozada, Malajoma, etc.....	208	Villarrodrigo.....	,	,	,	,	,	,	,	120	200	>	40	6	>	idem	328	R	20	15	B	100	50	393								
	Las Chonas.....	209	Camposalinas.....	R	1	10	>	>	>	>	>	82	140	10	30	5	>	idem	260	R	20	15	B	100	50	335							
Soto y Amio.....	Rocica.....	210	Carizal.....	,	,	,	,	,	,	,	36	100	50	25	6	>	idem	293	R	60	45	B	60	30	368								
	Las Barreras.....	211	Formigones.....	R	2	20	>	>	>	>	>	90	100	60	35	7	>	idem	256	R	60	45	B	100	50	471							
	El Cueto y la Mazorra.....	212	Gorano.....	,	,	,	,	,	,	,	20	15	60	80	103	20	3	>	idem	365	R	20	15	B	40	20	415						
	Cabadas y Dehesa.....	213	Irián.....	,	,	,	,	,	,	,	100	100	>	25	2	>	idem	181	>	>	>	>	B	100	50	231							
	Valdiyar y Valdeaseco.....	214	Santoveña.....	,	,	,	,	,	,	,	74	104	>	25	5	>	idem	193	R	40	30	B	40	20	243								
	Mata-Mata y Matacorral.....	215	Soto y Amio.....	,	,	,	,	,	,	,	130	200	60	40	6	>	idem	448	R	40	30	B	100	50	528								
	Cotuda Valdepaloma y Palacio.....	216	Villacid.....	,	,	,	,	,	,	,	90	160	15	40	6	>	idem	328	R	20	15	B	20	10	353								
	Vilomazal.....	217	Villapodambre.....	,	,	,	,	,	,	,	60	160	20	30	6	>	idem	298	R	40	30	B	60	30	358								
	La Verniga y Valdesobes.....	218	Añio y Riocastrillo.....	,	,	,	,	,	,	,	400	120	60	20	3	>	idem	210	>	>	>	>	,	,	,	210							
Vegarienza.....	Cornombre y la Sierra.....	219	Cornombre.....	,	,	,	,	,	,	,	40	30	60	50	20	>	idem	255	R	40	30	B	100	50	365								
	Abesoedo.....	220	Vilbueno.....	,	,	,	,	,	,	,	20	15	81	80	16	12	>	idem	140	R	40	30	B	100	50	235							
	Monte-viejo y Columbron.....	221	Llomas.....	,	,	,	,	,	,	,	40	30	180	100	38	25	2	>	idem	257	R	20	15	B	100	50	352						
	Chan, El Burgo y La Mata.....	222	Orallo.....	,	,	,	,	,	,	,	80	60	380	180	25	72	7	>	idem	490	R	40	30	B	100	50	630						
	Peñas, Buervia y Salguetar.....	223	Rabanal de Arriba.....	,	,	,	,	,	,	,	40	30	120	80	24	30	3	>	idem	237	R	20	15	B	100	50	332						
	Badiesto, Arganzados y otros.....	224	Robles.....	,	,	,	,	,	,	,	40	30	170	120	64	30	3	>	idem	340	>	>	>	>	B	40	20	306					
	Muelo, Bustillos y otros.....	225	Villablinio.....	,	,	,	,	,	,	,	40	30	81	60	50	45	6	>	idem	343	R	20	15	B	100	50	438						
	Carracedo Monterín y otros.....	226	Villager.....	,	,	,	,	,	,	,	40	30	180	100	30	45	4	>	idem	327	R	60	45	B	200	100	502						
	Las Llamas, La Robleda y otros.....	227	Villar de Santiago.....	abedui	3	12	>	>	>	>	>	60	45	480	200	60	70	6	>	idem	568	R	60	45	B	200	100	770					
	El Pero sufrido Abesoedo etc.....	228	S. Andués y S. Facundo.....	,	,	,	,	,	,	,	100	75	270	180	100	30	3	>	idem	455	R	40	30	B	200	100	660						
Alvares.....	La Sierra, Campolero, Matona etc.....	229	Santa Cruz de Montes.....	,	,	,	,	,	,	,	80	60	53	160	160	35	3	>	idem	590	>	>	>	>	B	200	100	765					
	Collado Cuesta y Castillo.....	230	Torre.....	,	,	,	,	,	,	,	60	53	160	160	35	3	>	idem	460	>	>	>	>	B	200	100	620						

AYUNTAMIENTOS.	NOMENCLATURA DE LOS MONTES.	Nº. de orden.	Pertenencia de los mismos.	PRODUCTOS LEÑOSOS.										PASTOS.						RAMON.			BROZAS.			Resumen de la situación		
				MADERAS.					LEÑAS.					ESPECIE DE GANADO Y NUMERO DE CABEZAS.						TASAACION			RAMON.					
				Especie	Nº. en el bosque	Pezos.	Tasaacion	Gram. aves.	Tasaacion	Ra- maje.	Tasaacion	Extencion.	Lanares	Gubefio	Va- cano	Cu- mular d' asien.	Cerdos.	Tiempo que dura el aprovechamiento.	Especie	Can- tillos	Ti- pos.	Especie	Can- tillos	Ti- pos.				
Bembibre.	Sardonal.	231	Arlanza.	Roble	2	20	>	>	>	>	>	81	100	50	10	>	Todo el año	215	R	40	30	B	100	50	315			
	Coron.	232	Bembibre.	idem	2	20	>	>	>	>	>	81	200	>	20	8	>	idem	254	R	40	30	B	100	50	354		
	Sardonal.	233	Lavaniego.	idem	2	20	>	>	>	>	>	81	100	40	10	>	>	idem	195	R	40	30	B	100	50	295		
	Moirau.	234	Rodanillo.	idem	2	20	>	>	>	>	>	91	100	100	20	>	>	idem	355	R	40	30	B	100	50	455		
	Moiran.	235	San Román.	idem	2	20	>	>	>	>	>	60	100	>	20	5	>	idem	170	R	40	30	B	100	50	270		
	Matillón, Dehesa de Valdelebo etc.	236	Santibáñez S. Esteban	idem	2	20	>	>	>	>	>	63	140	>	25	6	>	idem	223	R	40	30	B	100	50	322		
	Matorral.	237	Vinales.	idem	2	20	>	>	>	>	>	60	10	>	30	4	>	idem	237	R	40	30	B	100	50	337		
	Majada, Veciverde y Almazales.	238	Carriacedo de compaldo	>	>	>	>	>	>	40	30	180	200	100	20	>	>	idem	439	R	40	30	B	100	50	540		
	Carbojal y Masnudín.	239	Compludo.	>	>	>	>	>	>	60	45	230	200	100	15	>	>	idem	416	R	60	45	B	100	50	550		
	Cancedo y la Collada.	240	Espinoso.	Roble	2	20	>	>	>	>	>	60	45	230	200	30	>	>	idem	745	R	60	45	B	100	50	905	
Los Barrios de Salas.	Cigales y Carbajal.	241	Manzaneado.	>	>	>	>	>	>	40	30	120	100	100	16	>	>	idem	315	R	40	30	B	100	50	425		
	Vinalduberra y Becerril.	242	Palacio.	>	>	>	>	>	>	40	30	230	200	100	20	>	>	idem	430	R	40	30	B	100	50	540		
	Combromedio y Arco de la Sierra.	243	San Cristóbal.	>	>	>	>	>	>	60	45	130	100	100	10	>	>	idem	315	R	60	45	B	100	50	455		
	Rebollos y Coto-Ramiro.	244	Borrones.	>	>	>	>	>	>	20	10	500	>	60	25	>	>	idem	690	>	>	>	B	100	50	740		
	Chan de Itaposa y otros.	245	Chana.	>	>	>	>	>	>	20	15	90	300	>	15	>	>	idem	285	>	>	>	B	100	50	320		
Borrenes.	Mata del Coto y Castro.	246	Orcián.	>	>	>	>	>	>	40	30	10	100	132	10	>	>	idem	370	R	40	30	B	100	50	480		
	Campo del Espino.	247	Cabañas raras.	Roble	2	20	>	>	>	>	>	140	300	>	20	7	>	>	idem	326	>	>	>	B	100	50	396	
	Castrillo de Cabrera	248	Marrubio.	>	>	>	>	>	>	60	45	145	100	100	25	>	>	idem	375	R	80	60	B	150	75	555		
Castropodamo.	Mata y Valdesalgueira.	249	Calamocos.	R	2	20	>	>	>	20	15	50	100	26	12	6	>	>	idem	193	R	40	30	B	100	50	308	
	Mendatiugla Carbajalín etc.	250	Castropodame.	>	>	>	>	>	>	450	200	65	12	8	>	>	idem	352	>	>	>	B	150	80	432			
	Cerezal, Sardonil y Matilla.	251	Mataciana.	>	>	>	>	>	>	20	15	54	140	>	8	4	>	>	idem	149	>	>	>	B	140	70	234	
Congosto.	Prueba y Couto.	252	S. Pedro Castañero.	R	2	20	>	>	>	>	>	630	180	58	8	8	>	>	idem	303	R	40	30	B	200	100	453	
	Valle del Cañal y Cañales etc.	253	Turienzo.	>	>	>	>	>	>	180	140	80	16	4	>	>	idem	341	R	40	30	B	100	50	421			
	Mindatuelas Mata-nueva etc.	254	Villa verde.	>	>	>	>	>	>	20	15	51	100	>	15	>	>	idem	135	R	20	15	B	100	50	215		
	Matona.	255	Viloria.	A y R.	15	80	>	>	>	>	>	48	100	>	20	5	>	>	idem	170	R	20	15	B	100	50	315	
	Moirau y Llerona.	256	Almácara.	>	>	>	>	>	>	100	75	72	200	>	20	10	>	>	idem	260	R	40	30	B	200	100	465	
	Trabiese Valderal etc.	257	Cobrana.	>	>	>	>	>	>	112	200	140	20	>	>	>	>	idem	510	R	40	30	B	200	100	640		
	Huelgas, San Facundo y Fenal.	258	Posada del Río.	>	>	>	>	>	>	45	120	>	20	>	>	>	>	idem	170	>	>	>	B	100	50	220		
	Rosales y Arena.	259	San Miguel.	>	>	>	>	>	>	60	200	50	20	>	>	>	>	idem	330	>	>	>	B	140	70	400		
	Mena Gavanzal Llana de los Campos	260	Cubillos.	>	>	>	>	>	>	100	75	240	200	50	50	30	24	>	idem	552	>	>	>	B	50	25	652	
	Carreron, El Valle, Vallejón y otros.	261	Cabañas de la Dornilla	>	>	>	>	>	>	60	45	42	100	30	12	3	>	>	idem	192	>	>	>	B	110	55	292	
Encinedo.	Valverde y Debolsín.	262	Cubillinos y Posadina	>	>	>	>	>	>	60	45	92	100	30	20	>	>	>	idem	215	R	12	9	>	>	>	269	
	Carbajal, Fontanal y Chana.	263	Forna.	R	2	20	>	>	>	80	60	480	220	100	41	>	>	>	idem	529	R	40	30	B	100	50	689	
	Llagariños Valdeotero etc.	264	Quintanilla.	>	>	>	>	>	>	60	45	280	160	100	40	>	>	>	idem	480	R	60	45	B	200	100	670	
	Piedra-Cal Arganjal etc.	265	Santa Eusebia.	R	2	20	>	>	>	60	45	460	160	100	21	>	>	>	idem	404	R	60	45	B	100	50	664	
	Fruel, Bayada, Rollo etc.	266	Trabazos.	>	>	>	>	>	>	80	60	480	160	80	20	>	>	>	idem	360	R	40	30	B	200	100	550	
Folgoso de la Rivera.	Ardellín, Asturiel etc.	267	Tremor de Abajo.	>	>	>	>	>	>	110	160	60	30	>	>	>	>	>	idem	360	R	100	75	B	200	100	535	
	Allar, Cerrado y Deliosa.	268	Villaviciosa de Perros	>	>	>	>	>	>	53	140	>	15	>	>	>	>	>	idem	165	R	60	45	B	100	50	260	
	Dehesa de Toba y Retorno etc.	269	Finolledo.	>	>	>	>	>	>	54	100	40	8	2	>	>	>	>	idem	193	R	12	9	>	>	>	252	
	Santo Domingo, Chana y Valdelosa.	270	Fresnedo.	>	>	>	>	>	>	64	160	80	20	10	>	>	>	>	idem	390	R	60	45	B	200	100	535	
	Molmeras Fontanal etc.	271	Tondrio de Arriba.	>	>	>	>	>	>	73	200	>	20	>	>	>	>	>	idem	230	R	100	75	B	200	100	405	
Lago de Carucedo.	Mombarin, Páramo etc.	272	La Barrosa.	>	>	>	>	>	>	40	30	74	120	55	12	>	>	>	>	idem	308	R	20	15	B	60	30	383
	Buraceo, Mata oscura etc.	273	Campañana.	>	>	>	>	>	>	80	60	120	140	100	16	>	>	>	>	idem	309	>	>	>	B	100	50	479
	Dehesa.	274	Carri.	>	>	>	>	>	>	40	30	45	80	>	10	>	>	>	>	idem	100	>	>	>	B	60	30	160
	Sontic, Páramo, Chao etc.	275	Carucedo.	>	>	>	>	>	>	200	150	61	200	100	20	>	>	>	>	idem	430	R	100	75	B	50	25	680
	Páramo, Chabadas etc.	276	Lago de Carucedo.	>	>	>	>	>	>	200	150	360	200	150	20	>	>	>	>	idem	530	R	100	75	B	40	20	775
Molinaseca.	Beneras, Macieira Calceas etc.	277	Las Médulas.	>	>	>	>	>	>	40	30	105	148	60	20	>	>	>	>	idem	311	R	20	15	B	100	50	406
	Labayos y Somoza.	278	Villarrando.	>	>	>	>	>	>	40	30	50	120	25	20	>	>	>	>	idem	220	>	>	>	B	100	50	300
	Santa Ivet, Mata-cota etc.	279	Molinaseca.	>	>	>	>	>	>	90	100	25	10	>	>	>	>	>	>	idem	165	>	>	>	B	100	50	215
	Vierzas Monte-redondo etc.	280	Aullarinos.	>	>	>	>	>	>	140	160	50	20	>	>	>	>	>	>	idem	300	R	40	30	B	40	20	350
	Lármido, Carballo etc.	281	Primout.	>	>	>	>	>	>	180	200	80	30	>	>	>	>	>	>	idem	430	R	60	45	B	200	100	575
Páramo del Sit.	Collada, Tojada, Gabela etc.	282	San Pedro.	>	>	>	>	>	>	140	180	60	50	>														